



# 129

**OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA POR 120 DÍAS CORRIDOS, DE 2 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO, EN PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, MEJORAMIENTO VIVIENDA TÍTULO II, CORRESPONDIENTES A 2 BENEFICIARIOS DEL COMITÉ LAS VERTIENTES REGULAR, COMUNA DE PAILLACO, CÓDIGO GRUPO N° 141249.**

VALDIVIA, **09 ABR. 2019**

**VISTOS:**

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo
- b) Decreto Ley N° 1.305, de V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397, V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Resolución Exenta RA N° 272/576/2019, de fecha 05 de marzo de 2019, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que encomienda funciones directivas; y Decreto Exento N° 94 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, de 17 de julio de 2017, que Deroga Decreto Exento (V. y U.) N° 19 de 2017, y Fija orden de subrogación del cargo que indica.
- h) Decreto Supremo N° 255, V. y U., de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Oficio N° 353, de 12 de febrero de 2018, de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Solicita prórroga para la vigencia de 2 certificados de subsidio del Comité Las Vertientes Regular, de la comuna de Paillaco.
- j) Carta de Entidad Patrocinante Ronald Mauricio Zambrano Navarrete Consultora E.I.R.L., recibida el 08 de febrero de 2019, en el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que Solicita prórroga para la vigencia de 2 certificados de subsidio del Comité Las Vertientes Regular, de la comuna de Paillaco, Código Grupo N° 141249.
- k) Resolución Exenta N° 329, de 23 de enero de 2018, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Ex. N° 1.012 (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, y Aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, efectuado por Resolución Ex. N° 1012 (V. y U.), de 2017.
- l) Resolución Exenta N° 1.012, de 16 de febrero de 2017, de Ministro (S) de Vivienda y Urbanismo, Primer Llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2017, para el desarrollo de proyectos del Programa del Protección del Patrimonio Familiar en sus clases regulada por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y Fija la distribución de recursos.
- m) Resolución N° 1.600, de 06 de noviembre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

- 1°. Por medio de Oficio indicado en la letra i) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue plazo adicional a la vigencia de los certificados de subsidio para 2 beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento Vivienda Título II, correspondientes a 2 certificados de subsidio del Comité Las Vertientes Regular, de la comuna de Paillaco, Código Grupo N° 141249. En específico, se solicita aumento de vigencia para 2 certificados de subsidio que se indican a continuación:

N°	Beneficiarios	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Carlos Segundo Guzmán Bórquez	4.643.647-4	NM2 N° SE7-2017-299156
2	Mirta Iris Salazar Delgado	15.269.791-0	NM2 N° SE7-2017-299169

- 2°. La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a través de Oficio indicado en la letra i) de los vistos, en cuanto a Causal de Solicitud, expresa: "Comité Las Vertientes Regular, de la comuna de Paillaco", integrado por 18 familias del PPPF Título II, para el cual la Entidad Patrocinante Consultora Ronald Zambrano E.I.R.L., solicita prórroga de vigencia por 180 días para 2 subsidios. El Comité Las Vertientes Regular, con fecha 28-01-2019 presenta un avance de obras de 93%. La solicitud de prórroga se debe a que, en 1 vivienda al

comenzar la ejecución, se evidenció la necesidad de modificar el proyecto y la obra vivienda presenta observaciones que no se alcanzó a subsanar y proceder al pago en el plazo de vigencia de subsidio".

Luego, en cuanto al Tipo de Solicitud, agrega: "Prórroga y/o aumento del plazo de vigencia del certificado de subsidio según Art. 38 letra d) del D.S. N° 255, "Que, encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50% lo que deberá verificar el SERVIU". Por lo anterior expuesto y a fin de que sea acogida favorablemente la solicitud de prórroga por un plazo de 180 días corridos, solicito a Ud. tenga a bien atender lo requerido".

- 3º. Por su parte, la Entidad Patrocinante Ronald Mauricio Zambrano Navarrete Consultora E.I.R.L., mediante carta citada en la letra j) de los vistos, adjuntó programación de ejecución de las obras, listado con la situación de cada beneficiario individualizado en la tabla inserta en el considerando primero de la presente Resolución, y explicación respecto a la solicitud, a saber: "(...) Las gestiones pendientes para realizar en este Comité es verificar la correcta ejecución de obras, supervisar los trabajos para luego con inspector SERVIU revisarlo y poder realizar los cobros de los estados de pago de la constructora y de la Entidad Patrocinante. Cabe mencionar que las razones por las cuales se solicita aumento de plazo para el subsidio es, por un atraso que presentó la empresa constructora, por motivo de un retraso administrativo, los dos beneficiarios faltantes, uno de ellos se encuentra en proceso de ejecución, el cual presentó observaciones que no se alcanzan a subsanar dentro de la fecha del subsidio, el segundo beneficiario se evaluó la vivienda, y se encontraron problemas estructurales en el piso ventilado, anomalía que no se podía a ver a simple vista, por ende se llegó al acuerdo de modificar su proyecto, el cual su tempo de evaluación más el ingreso y revisión del proyecto por parte de SERVIU, no se alcanzará con fecha establecida en subsidio".
- 4º. El artículo 38 del Decreto citado en la letra h) de los vistos, en lo pertinente, señala: "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:", agregando en su literal d) lo siguiente: "d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".
- 5º. Ahora bien, de lo informado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en el Oficio citado en la letra i) de los vistos, es posible colegir que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 93%, al día 28 de enero de 2019, en concordancia con lo informado por la Entidad Patrocinante Ronald Mauricio Zambrano Navarrete Consultora E.I.R.L., en la carta citada en la letra j) de los vistos.
- 6º. Asimismo, de la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en Oficio indicado en la letra i) de los vistos, se verifica que éste cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues se ha señalado el artículo 38 del Decreto mencionado en la letra h) de los vistos, que, en lo pertinente, señala: "...el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos".
- 7º. Según lo reproducido en los considerandos anteriores, y en relación a lo ordenado en el inciso final del artículo 38, del Decreto citado en la letra h) de los vistos, este Secretario Regional Ministerial (S) estima procedente conceder un nuevo plazo de vigencia a 2 certificados de subsidio individualizados en la tabla inserta en el considerando primero de la presente Resolución, correspondientes 2 certificados de subsidio del Comité Las Vertientes Regular, de la comuna Paillaco, Código Grupo N° 141249, vencidos al día 13 de febrero de 2019, por los motivos expuestos y acreditados por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, según fue detallado precedentemente.
- 8º. Teniendo presente los antecedentes expuestos, se hace necesario dictar la siguiente Resolución:

**RESUELVO:**

**OTÓRGUESE PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA DE 120 DÍAS CORRIDOS**, a partir de la fecha de la presente Resolución, a 2 certificados de subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento Título II, de 2 certificados de subsidio del Comité Las Vertientes Regular, de la comuna de Paillaco, Código Grupo N° 141249, que a continuación se individualizan:

Nº	Beneficiarios	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie Nº
1	Carlos Segundo Guzmán Bórquez	4.643.647-4	NM2 Nº SE7-2017-299156
2	Mirta Iris Salazar Delgado	15.269.791-0	NM2 Nº SE7-2017-299169

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

LGB/885



**ALEJANDRO GODOY BUSTAMANTE**  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE LOS RÍOS

**DISTRIBUCIÓN:**

- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Entidad Patrocinante Ronald Mauricio Zambrano Navarrete Consultora E.I.R.L. Avenida Alemania N° 793, Tercer Piso, Oficina N° 301, Valdivia. (Carta Certificada Chile).
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.

- - Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.  
- Transparencia Activa.